

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el anterior escrito impetrado por la Doctora Gloria Cecilia Parra Ruiz para que se le reconozca personería jurídica dentro del proceso Ejecutivo contra Jhon Jairo Perez Ortiz, el cual fue terminado por desistimiento Tacito mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2.020 y se encuentra en el archivo general. Sirvase proveer. Arauquita, enero 18 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), 26 FEB 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso proceder a reconocerle personería jurídica a la Doctora Gloria Cecilia Parra Ruiz, identificada con c.c. Nro. 37.234.931 expedida en Cúcuta (N.S.) si no se observara que el proceso ejecutivo promovido por el Instituto de Desarrollo de Arauca – Idear fue terminado por Desistimiento Tacito el 4 de noviembre de 2.020 y se encuentra en el archivo general.

En consecuencia por improcedente niéguese la petición impetrada y désele a conocer sobre tal eventualidad a la abogad en referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 27 FEB 2024 notifico por estado Nro. 010

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co